



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 81-2019-MDP

PICHANAQUI, 26 DE JUNIO 2019

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 12-2019-MDP, de fecha 21 de junio del 2019, el Informe N°124-209-SGDA-MDP, Informe N°161-2019-GDE/MDP, Informe Legal N°091-2019-MDP/GAL, Oficio N°029-2019-GDE/MDP, Informe N°165-2019-SGDA-MDP, Dictamen N°004-2019-CDAEAMA/GDE/MDP, y el Informe N°275-2019-GDE/MDP, remito proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que la conformidad con el Artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades , establece los concejos municipales , ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos , asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional , que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante el Informe N°124-2019-SGDA-MDP, la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, informa que, a través del Convenio N°004-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA-DZJ; AGRO RURAL hace la entrega de 150 toneladas de guano, los cuales fueron depositado en los almacenes del INIA Pichanaqui, los cuales a la fecha han sido distribuidas en su totalidad; por lo que remite el Convenio N°005-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA-DZJ, a fin de renovar convenio con AGRO RURAL, por la cantidad de 180 toneladas de guano de isla;

Que, mediante el Informe Legal N°091-2019-MDP/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, absuelve el extremo legal opinando que, la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, solicita la renovación de dicho convenio, sin dar mayores alcances y/o información debida, sobre el objetivo del convenio; por cuanto, no se sabría si se habría llegado a vender las 150 toneladas de guano previsto por Agro Rural, para cesar las obligaciones por parte de la Entidad Municipal para el presente año 2019 y; que dicho organismo, promueva la renovación del mismo, ya que no existe el documento que ingrese por Tramite Documentario, donde se solicite la renovación del referido convenio, celebrado en agosto del 2018; y que no habiendo mayor información que justifique y sustente la pretensión de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, y siendo ratificado por el Gerente de Desarrollo Económico; pues, resulta Improcedente, que la Entidad Municipal, apruebe la renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Productivo Agrario Rural- Agro Rural y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, cuando el mismo se presume que a la fecha mantiene su vigencia, ya que el mismo Sub Gerente hace alusión que la Municipalidad viene trabajando ininterrumpidamente con la Entidad Aro Rural, contribuyendo con el desarrollo agrícola en la zona;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, a través del Informe N°141-2019-SGDA-MDP, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, realiza la subsanación del Informe Legal N°091-2019-MDP/GAL; al cual indica que, mediante el Oficio N°029-2019-GDE/MDP, dirigido al Ing. Richard Miguel James, en su calidad de Director Zonal AGRO RURAL, se ha solicitado su conformidad de la venta de los 150 toneladas de guano; la misma que ha declarado su conformidad con el V°B° en el mencionado documento; a las ventas realizadas a la fecha, no quedando ningún saco de guano de isla en el almacén, por lo que solicita la suscripción del Convenio N°005-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA-DZJ, a fin de renovar convenio con AGRO RURAL, por la cantidad de 180 toneladas de guano de isla; asimismo, se cuenta con el Dictamen N°004-2019-CDAEAMA/GDE/MDP, de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, el cual recomienda la aprobación del referido convenio;

Que, en Sesión Ordinaria N° 12-2019-MDP, de fecha 21 de junio del 2019, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para la obtención de 180 Toneladas de guano de isla a precio social; por lo que puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para la obtención de 180 Toneladas de guano de isla a precio social;

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Raúl Aliaga Sotomayor para la firma del Convenio precitado en el párrafo precedente;

TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

CUARTO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

QUINTO.-ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

